ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En Colombia los derechos conexos a la identificación y a un nombre que se materializan con la inscripción en el registro civil, estableciéndose a su vez, el vínculo de la persona con el Estado, lo que representa su nacimiento a la vida civil y un elemento probatorio frente a la sociedad, de ahí la importancia que éste, se realice de manera confiable y efectiva.

En concordancia con lo anterior y en el aprovechamiento de los progresos tecnológicos, a los que se refiere el artículo 2.2.6.12.3.7 del Decreto 356 de 2016, la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Registro Civil, viene implementando una herramienta tecnológica que permite la obtención de la "Inscripción digital del registro civil", partiendo de la implementación de la inscripción de los actos civiles desde la plataforma informática denominada SRC-WEB[1] a través del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Sistema de Información de Registro Civil", habilitando el acceso vía web de las inscripciones expedidas desde cualquier oficina con función registral o autorizadas en el país: notarías, hospitales y clínicas; en el caso particular de los centros de salud se tiene como propósito, registrar a los niños y niñas dentro del mismo centro de salud donde nacieron, garantizando la autenticidad, seguridad, acceso y protección de datos, obteniendo del mismo modo la constante actualización de la base de datos del Sistema de Información de Registro Civil (SIRC).

Como resultado de la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Sistema de Registro Civil", a la fecha, se cuenta con la implementación y puesta en marcha de la herramienta tecnológica del Sistema de Registro Civil en ambiente Web en 493 notarías y en 242 centros de salud (clínicas y hospitales).

En el caso particular de las clínicas y hospitales, no tienen función registral, por esta razón los centros de salud que realizan la inscripción desde el SRC-WEB, son asociados a la Registraduría más cercana, con el fin de que los registradores, como funcionarios con autoridad registral, certifiquen a través de su firma, la validez de la inscripción adelantada en estos centros de salud.

[1] SRC-WEB: Sistema de Registro Civil Web

En la actualidad, la inscripción en el registro civil desde el SRC-WEB en clínicas y hospitales se viene desarrollando de forma ágil, supliendo la firma manuscrita en el registro civil, con una firma generada por medios electrónicos con las mismas garantías, recurriendo al formato de firma digital de función pública en formato virtual, que, además de acreditar la identidad y condición de funcionario público al titular de la misma, asegura la autenticidad, integridad, confiabilidad y no repudio del registro, representando una disminución de los tiempos en el trámite de inscripción, frente al requerido para las inscripciones que son adelantadas en los centros de salud que no cuentan con esta herramienta, y que deben ser validadas mediante la firma manuscrita o rúbrica por parte del registrador; al mismo tiempo, que se actualiza de manera sincrónica la base de datos central de registro civil, poniendo a disposición de manera inmediata esta información, para la consulta en todas las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en adelante RNEC[2]

Cabe mencionar, que las firmas digitales de función pública en formato virtual se asignan a las Registradurías Especiales, Auxiliares y Municipales que tienen adscritas los hospitales y clínicas que han implementado el SRC-WEB para prestar el servicio de inscripción de registros de nacimiento y defunción. Actualmente tan solo se cuenta con cuarenta y seis (46) firmas digitales disponibles para cubrir la necesidad de asignación de las firmas y teniendo en cuenta que, las firmas digitales de función pública en formato virtual presentan un periodo de vigencia, que inicia desde el momento de su activación y finaliza a los veinticuatro (24) meses o por agotar el número de reasignaciones, se hace necesario adquirir las firmas digitales de función pública en formato virtual para las oficinas registrales (Registradurías Especiales, Auxiliares y Municipales) que tienen adscritas los hospitales y clínicas que han implementado el SRC-WEB para prestar el servicio de inscripción de registros de nacimiento y defunción, con el fin de atender la demanda y dar continuidad a la operación de la función registral.

En tal sentido se requieren doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual con una vigencia de veinticuatro (24) meses cada uno, con lo cual se garantiza tanto la continuidad de la prestación del servicio misional de inscripción de nacimiento y defunción en las clínicas y hospitales que cuentan con la herramienta SRC-WEB como la confiabilidad, integridad y no repudio de los registros civiles firmados por este medio gozando del valor probatorio expresado en la Ley.

A través del proyecto de inversión “Fortalecimiento en el Sistema de Información de Registro Civil Nacional” para la vigencia 2019-2024, identificado con BPIN 2018011000823, se estimó un presupuesto para la subactividad “Ofrecer la disponibilidad de herramientas tecnológica” por valor de $ 60.776.555. La disposición de los certificados de firma digital de función pública en formato virtual garantiza la continuidad en la prestación del servicio misional de inscripción de Registro Civil en clínicas y hospitales con función registral que utilizan la herramienta SRC-WEB, además

[2] RNEC: Registraduria Nacional del Estado Civil

de asegurar la confiabilidad, integridad y no repudio de los registros civiles firmados digitalmente, cumpliendo con el valor probatorio legal establecido en la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual, para garantizar la continuidad en el servicio de inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil en ambiente Web SRC-WEB.

Finalmente, se destaca que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Adquirir certificados de firma digital de función pública en formato virtual, para las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil SRC-WEB.

2.2 Alcance del objeto

El proveedor, es decir, la Entidad Certificadora deberá realizar la entrega de doscientos cuarenta (240) certificados de firma digital de función pública en formato virtual, y cada una de estas deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	4323: Software	432332: Software de Seguridad y Protección	43232551: Software de servidor de autenticación

Nota: La Entidad Certificadora deberá estar registrada en el código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), tal como se detalla anteriormente.

2.4 Tipo de contrato

Contrato de compraventa.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

El futuro contratista se obliga a contar con las licencias, registros, permisos y autorizaciones necesarias y vigentes durante toda la ejecución del contrato, incluyendo su acreditación como Entidad de Certificación Digital debidamente otorgada por la ONAC.

2.6 **Condiciones Técnicas**

La Entidad Certificadora debe realizar la entrega de los doscientos cuarenta (240 certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual, garantizando la disponibilidad de los doscientos cuarenta (240) certificados digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada por vigencia de veinticuatro (24) meses, estos bienes son de consumo y hasta tanto no se entregue la totalidad de los usuarios y se valide el procedimiento cumplido de asignación del usuario, los certificados pendientes de entrega estarán custodiados por la firma certificadora.

Así mismo, se obliga a:

2.6.1 La vigencia de cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual comenzará a partir de su activación, que realizará cada titular designado por la Entidad y cada uno deberá tener una duración de veinticuatro (24) meses. Los certificados se activarán y utilizarán de manera individual conforme a las necesidades de la Entidad, asegurando que cada funcionario registral disponga de su respectivo certificado.

2.6.2 Cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual deben contar con el reconocimiento y autorización por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la prestación de servicios de certificación digital, de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas en los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 2.2.17.2.1.1. Servicios ciudadanos digitales del Decreto 620 de 2020.

2.6.3 Para realizar esta refrendación, es necesario contar con certificados de firma digital con capacidad de operar en conjunto con unidades de estampado cronológico que permitan a los registradores validar y certificar los registros civiles expedidos desde clínicas y hospitales digitalmente, brindando mayor eficiencia en el proceso de inscripción de los Registros Civiles que se realicen desde los centros de salud y demás oficinas con función registral que cuenten con la instalación y puesta en marcha del SRC-WEB.

2.6.4 La Entidad Certificadora abierta debe estar autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, para expedir certificados digitales de Función Pública y que contenga los mecanismos de validación de la firma, tales como:

- Acceso continúo a la lista de certificados revocados (CRL),
- Información del estado del certificado (OCSP)
- Asegurar un estampado de tiempo (DSS),
- Tener implementado el Estándar ISO 25500-1 en la generación de documentos PDF firmados electrónicamente en formato PADES LTV (Long Term Validation), permitiendo la conservación, lectura y validación durante largos periodos de tiempo después de la generación del documento.

2.6.5 Certificado para firmar electrónicamente documentos PDF/A, incorporando las especificaciones necesarias para garantizar su integridad, autenticidad y no repudio, además la firma debe cumplir con las siguientes características:

- Identificar de forma única al responsable de la firma.
- Ser verificable en cualquier momento.
- El usuario de la firma debe tener su control exclusivo.
- Cualquier modificación posterior de la información que contiene supondrá su invalidación
- Cumplir con todas las exigencias legales establecidas para las firmas digitales.

2.6.6 La Entidad Certificadora debe proveer los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, con los datos básicos del titular (nombres y apellidos, tipo y numero de identificacion, cargo) ajustado a las necesidades de la Entidad, además de proveer las reposiciones por usuario requeridas por la Registraduría, las cuales deben ser mínimo cinco (5) reposiciones, que permita la integración con la llave pública tipo **.cer**[3].

2.7 **Obligaciones del futuro contratista**

El futuro contratista debe cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento y con las obligaciones señaladas a continuación, en aras de ejecutar cabalmente el objeto contractual; a saber:

2.7.1 La Entidad Certificadora debe entregar doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, cuya fecha máxima de entrega será **el 20 de diciembre de 2024.**

2.7.2 Cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, tiene una vigencia

[3] **.cer:** Son certificados digitales utilizados para asegurar la autenticidad y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

de veinticuatro (24) meses a partir de su activación de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

2.7.3 Proveer los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, con los datos básicos del titular, además de proveer el servicio de reposición por usuario por demanda acorde a las necesidades de la Registraduría, las cuales deben ser mínimo cinco (5) reposiciones por certificado, que permita la integración con la llave pública tipo .**cer**.

2.7.4 Informar al suscriptor las características de la prestación del servicio, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume en el proceso de certificación digital.

2.7.5 Implementar y mantener los sistemas de seguridad ajustados en función del servicio prestado y en general la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Certificación Digital. La Entidad de Certificación deberá contar con personal, infraestructura física, tecnológica, procedimientos y sistemas de seguridad, necesarios para dar cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.7.6 La Entidad Certificadora debe incluir en la entrega los drivers o librerías de instalación del certificado en el equipo en el que se utilizarán los certificados digitales para el proceso de firma digital en el formato .cer, con el fin de que cumpla con los parámetros internos del sistema desarrollado por la Entidad y que tendrá la integración en la prestación del servicio de Registro Civil con firma digital.

2.7.7 La Entidad Certificadora debe incluir en la entrega los manuales de consumo del servicio de firma digital, librerías de uso del servicio, certificados y ambiente de pruebas requeridos por la Entidad, con sus respectivas credenciales de acceso.

2.7.8 Disponer de las URLs respectivas para validación (OCSP, vigencia y revocatoria) desde una aplicación web, estas incluyen: archivos requeridos para la validación, periodicidad de actualización o herramientas de actualización de archivos requeridos.

La Entidad Certificadora, durante el periodo de vigencia de cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, deberá disponer de un servicio de soporte técnico con contacto directo telefónico y a través de correo electrónico para los servidores que la Registraduría Nacional del Estado Civil designe, para resolver casos o inconvenientes que se presenten, con una disponibilidad 7x24 por el período de ejecución del contrato y de la vigencia de cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada garantizando la atención, gestión y solución a cualquier eventualidad que pueda afectar la normal del servicio de

los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, objeto del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de atención:

Categoría de Servicio	Nivel Comportamiento	Tiempo Máximo de Atención	Tiempo Máximo de Solución
Muy Urgente	Indisponibilidad de la plataforma	Máximo 1 Hora	Máximo 4 Horas
Normal	Olvido de Contraseña	Máximo 6 Horas	Máximo 12 Horas
Baja	Cambio y/o asignación Certificado de Firma Digital	Máximo 12 Horas	Máximo 24 Horas

2.7.9 La Entidad Certificadora deberá implementar y/o disponer de una aplicación para realizar la administración de los certificados, en los casos de revocatorias, creación, bloqueos, recuperación de contraseñas, reasignación y control de éstos; debe asignar mínimo dos usuarios de administración, con log de control y seguimiento, en aras de garantizar el acceso a la supervisión de las actividades contratadas y ejecutadas por parte de la Entidad. Esta aplicación debe estar disponible y en correcto funcionamiento hasta que se cumplan los veinticuatro (24) meses de vigencia de cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada.

2.7.10 Los certificados deben ajustarse al formato PADES-LTV (Long Term Validation), que serán generados en formato PDF, a partir de Adobe Reader Versión 9 o superior.

2.7.11 La Entidad Certificadora debe garantizar la compatibilidad de los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, con el servicio de estampado cronológico para la firma de los documentos electrónicos de diferentes proveedores.

2.7.12 Los certificados deben garantizar la unicidad del funcionario en caso de Homonimia, identificando plenamente al titular del mismo.

2.7.13 La Entidad Certificadora debe contemplar mínimo los siguientes servicios técnicos:

- Instalación del certificado digital.
- Validación del correcto funcionamiento del certificado digital.
- Respuesta y soporte frente a fallas técnicas del certificado digital durante la vigencia de este.
- Asesoría en temas relacionados al proceso de firma en las diferentes plataformas.

2.7.14 Ofrecer garantía de reposiciones del certificado digital en formato virtual, con el mismo soporte y cumplimiento de lo requerido para el normal funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad durante el período de vigencia de cada uno de los certificados, que corresponde a veinticuatro (24) meses.

2.7.15 Entregar a la Registraduría Nacional del Estado Civil el acceso a una plataforma Web segura que integre la autenticación a través de la cual la entidad pueda:

- Registrar la solicitud de adquisición de los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada.
- Asignar un usuario coordinador del cupo de firmas digitales que apruebe las solicitudes de certificados facultado para utilizar la firma digital del usuario coordinador.
- Generar informes de forma automática acerca de los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada emitidos (detalles de los titulares), y cupo de aquellos que se encuentren disponibles, no emitidos, revocados, vencidos y vigentes.
- Esta plataforma debe estar disponible y en correcto funcionamiento hasta que se cumpla los veinticuatro (24) meses de vigencia de cada uno de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada.

2.7.16 En caso de bloqueo de un certificado de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, hacer la reposición en un tiempo máximo de dos (2) días calendario.

2.7.17 Durante la prestación del servicio de firma digital, la Entidad Certificadora realizará la emisión de los certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada en un periodo máximo de un (1) día después de presentarse la petición escrita por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.7.18 La Entidad Certificadora deberá garantizar un número mínimo de cinco (5) reasignaciones por cada certificado de firma digital de función pública en formato virtual para firma centralizada acorde a las necesidades de la Entidad, ya sea por cambio de titular/suscriptor, olvido o perdida de contraseña, revocaciones informadas por parte de los supervisores del futuro Contrato por motivos de traslados, vacaciones, permisos, traslados por época electoral, incapacidades, calamidades u otras circunstancias de sus titulares, sin que esto genere costo adicional para la Registraduría Nacional del Estado Civil. Lo anterior a fin de no impactar la prestación del servicio registral, durante la vigencia de los certificados digitales a contratar garantizando que las inscripciones sean firmadas en los términos establecidos por la entidad.

2.7.19 Advertir de manera escrita (correo electrónico), sobre las medidas de seguridad que deben observar los suscriptores de firmas y certificados digitales para la utilización de estos mecanismos.

2.7.20 Informar de manera inmediata a los supervisores del contrato cualquier anomalía presentada durante su ejecución.

2.7.21 Dar cumplimiento a la protección de la información y los datos personales de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 527 de 1999, la Ley 1273 de 2009 y el Decreto 2364 de 2012 en lo relacionado con los mensajes de datos y firma digital, garantizando la confidencialidad sobre la información que proporcione la Registraduría Nacional del Estado Civil para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, asegurando la observancia de las limitaciones de acceso y uso referidas al derecho de Habeas Data, privacidad, reserva legal, reserva estadística, los asuntos de defensa y seguridad nacional y en general todos aquellos temas en los que la ley le confiere el carácter de reserva a la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil; así mismo, se aclara que esta información no puede ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el objeto del contrato y su alcance.

2.7.22 No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la Registraduría.

2.7.23 Entregar a cada usuario de firma digital las claves, manuales de usuario y de ser requerido, brindar capacitación a los servidores que designe la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.7.24 Firmar el Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información.

2.7.26. Acreditar el cabal cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.7.25 El futuro contratista deberá constituir a favor de la entidad las correspondientes pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a que haya lugar.

2.7.26 En la ejecución de contrato a celebrar debe tener observancia a lo establecido en los artículos 18, 26, 28 y 29 del Decreto 2609 de 2012.

2.7.27 La Entidad Certificadora durante la vigencia de los Certificados Digitales objeto del contrato, deberá poner a disposición de la Entidad una herramienta de seguimiento y control con información actualizada en tiempo real, que incluya el número de certificados de firma digital activados, disponibles, reasignados, numero de reasignaciones por certificado, detalle de cada certificado (numero, identificacion del titular del certificado (nombres y número de identificación), fecha de asignación, fecha de vencimiento, fecha de reasignación o revocación). Esta herramienta permitirá realizar reportes a la Entidad contratante cuando así lo requiera.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.
6. Facilitar la información que permita al Contratista cumplir con lo contratado.

2.9 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es hasta el 20 de diciembre de 2024. Para la ejecución se requiere aprobación de las pólizas, suscripción del acta de inicio y compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución y entrega será en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 CAN en Bogotá D.C.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o quien el ordenador del gasto designe.

La supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativa y financiero y debe ser desarrollada por un funcionario conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

Debe cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y el Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MTE. ($54.504.000)) INCLUIDO IVA, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, es decir la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($58.500.00), de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 05 del 12 de enero de 2024, se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan. La adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, si los servicios a contratar se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios relacionado con la adquisición de doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, para las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil SRC-WEB, razón por la cual se acude a un proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 **Valor del contrato:**

El valor estimado del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MTE. ($54.504.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 **Justificación.** Estudio de mercado

Antecedentes

Para la vigencia del 2023 se solicitó cotización a la firma Gestión Electrónica de Seguridad – G.S.E. S.A., quien suministró los siguientes precios unitarios incluyendo un incremento del 5.1% por la variación IPC.

Subactividad *"Ofrecer la disponibilidad de la herramienta tecnológica":*	**Valores**
Valor unitario certificado de firma digital 2023	$ 118,511
Incremento 5.1%	$ 6,044.06
Valor unitario certificado de firma digital 2024	$ 124,555

Para el presente proceso de selección, y con el fin de determinar el valor del contrato, la entidad realizó un sondeo de mercado a través de los diferentes portales Web, SECOP II, Firmas acreditada Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y con observancia a las condiciones y especificaciones técnicas del bien a contratar, se identificaron seis (6) empresas en el mercado. A estas se les solicitó cotización mediante comunicaciones con números de radicados DNRC-164, 165, 166, 167, 168 y 169, enviada el dieciocho (18) de noviembre de 2024 vía correo electrónico a sus respectivos puntos de contacto. A continuación, se detallan las empresas:

NOMBRE DE LA FIRMA Y/O EMPRESA	PÁGINA WEB
PKI SERVICES S.A.S	https://web.pkiservices.co/
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	https://web.certicamara.com/
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	https://gse.com.co/
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	https://camerfirma.com.co/

NOMBRE DE LA FIRMA Y/O EMPRESA	PÁGINA WEB
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	**https://www.andesscd.com.co/**
LLEIDA S.A.S	https://www.lleida.net/co

Al miércoles veinte (20) de noviembre de 2024, plazo de entrega de cotizaciones, se recibieron dos (2) cotizaciones de las siguientes empresas:

- **ANDES- Servicio de Certificación Digital**
- **CAMERFIRMAS de Colombia.**

Las demás firmas y/o empresas no presentaron cotización frente a la solicitud realizada por la Entidad.

Con las cotizaciones presentadas, y previo análisis de estas se estableció el costo promedio para la adquisición de doscientos cuarenta (240) certificados de firma digital de función pública en formato virtual, para las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil SRC-WEB obteniendo como resultado lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL ANÁLISIS COTIZACIONES CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA 2024 PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO) PROPUESTOS SEGÚN COTIZACIONES RECIBIDAS A NOVIEMBRE DE 2024				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	CAMERFIRMAS DE COLOMBIA	VALOR PROMEDIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
Suministro de un (1) certificado de firma digital de función pública con una vigencia cada uno de veinticuatro (24) meses	**1**	**$ 240.000**	**$ 214.200**	**$ 227.100**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el año 2024, correspondiente a la subactividad ***"Disponibilidad de herramientas tecnológicas",*** por un valor total de **$60.776.555**, dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Sistema de Información de Registro Civil Nacional" (vigencia 2019-2024), identificado con el código BPIN **2018011000823**, se adquirirán doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, para las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil SRC-WEB, y así satisfacer la necesidad de la Entidad, tal y como se evidencia a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ANÁLISIS COTIZACIONES CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA 2024
PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO) PROPUESTOS SEGÚN COTIZACIONES RECIBIDAS A NOVIEMBRE DE 2024

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL		CAMERFIRMAS DE COLOMBIA		VALOR PROMEDIO UNITARIO Y TOTALES (IVA INCLUIDO)	
		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Suministro de un (1) certificado de firma digital de función pública con una vigencia cada uno de veinticuatro (24) meses	**240**	$ 240.000	**$ 57.600.000**	$ 214.200	**$ 51.408.000**	$ 227.100	**$ 54.504.000**

4.3 **Disponibilidad presupuestal**

El Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR), expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que se anexará al presente estudio como parte integrante del mismo.

4.4 **Forma de pago**

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará el presente contrato, de manera:

a. Un único pago: Equivalente al valor total del contrato a celebrar, previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del FFR de:

i) Entrega de los doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada en el tiempo establecido para las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil SRC-WEB.

ii) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.

iii) Presentacion de factura electrónica, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.

iv) Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

NOTA 1: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijadas por el CONFIS. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Factores de verificación

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Los requisitos de habilitación jurídica serán definidos por el Grupo de Contratos de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

5.1.2 HABILITACION TÉCNICA:

5.1.2.1 Se acreditará la experiencia de la siguiente forma:
Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas y/o Privadas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato a celebrar, es decir, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MTE. ($54.504.000) INCLUIDO IVA; equivalente a 41.93 S.M.M.L.V.

Nota: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se sumará la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes de este, sumatoria que deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato y deberán cumplir con los demás requisitos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES[4]

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el Fondo Rotatorio de la RNEC a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

- **Acreditación de ser MIPYME** La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar el último día de traslado del informe de evaluación**.**

[4] Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME) Los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato a celebrar, es decir, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MTE. ($54.504.000); equivalente a 41.93. S.M.M.L.V. de la actual vigencia.

.

Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

b) Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio de la RNEC.

c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, estas deberán estar suscritas así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente para ello.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esta conversión la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual, el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “enlace”. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Para los contratos ejecutados con entidades del Estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación, el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedida por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente **acredita su experiencia**, las cuales podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.

- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año), (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

El proponente deberá aportar las certificaciones y relacionarlas en el **FORMATO No. 4 *"*RELACIÓN DE CONTRATOS",** las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente; lo anterior en atención de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

NOTA 3: No se acepta auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

5.1.2.2 El proponente debe allegar con su propuesta copia del documento que lo acredite como Entidad Certificadora vigente.

5.1.2.3 El proponente debe Diligenciar el **FORMATO No.2 PROPUESTA TÉCNICA**. Donde señala que se compromete a cumplir el objeto a contratar, el alcance del objeto, las condiciones técnicas y las obligaciones del futuro contratista descritas en el presente documento.

5.1.2.4 El proponente debe allegar con su propuesta al menos una de las dos (2) garantías establecidas en el Artículo 9 del Decreto 333 de 2014.

5.1.2.5 El proponente de allegar la autorización expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), que lo acredite para expedir certificados de firma digital.

5.1.2.6 El proponente de allegar conforme a los criterios específicos de acreditación del ONAC CEA-4.1-10 V-01, requiere que el emisor del certificado de firma digital tenga su certificado raíz y subordinada o intermedio con longitud de llave de 4096 bits de acuerdo con la recomendación del ONAC.

5.2. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de **PROPUESTA ECONÓMICA**; junto con el diligenciamiento en la plataforma, deberá anexar el **FORMATO NO. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado y cargado como evidencia en la sección de propuesta económica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente deberá incluir en el valor de su propuesta económica los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente, teniendo en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su oferta debe cubrir e incluir todos los costos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO establecido por el Fondo Rotatorio de la RNEC, considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor de referencia del proceso, so pena del rechazo de la propuesta.

El adjudicatario se obliga a entregar los doscientos cuarenta (240) certificados de firma digital de función pública en formato virtual, y cada una de estas deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste.

Los valores ofertados en las casillas del **FORMATO NO. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**, deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el **FORMATO NO. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA.

La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 1: En la plataforma SECOP II se deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de mantenimientos a realizar, IVA incluido y demás impuestos.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económica, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

El comité respectivo, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se adjudicará el presente proceso de selección al oferente que oferte el menor valor y su propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el presente documento.

5.4. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de

conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	3	MEDIO	Contratista	Realización de estudio de mercado en la cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de éste.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuid-ad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad.	3	4	7	ALTO	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los servicios tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	1	3	4	BAJO	NO	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	NO	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
9	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamiento / Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta La Ejecución	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Cómo Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad
10	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas y en contra de los nuevos avances tecnológicos.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	BAJO	SI	Realización de listas de chequeo de verificación	En la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El futuro Contratista deberá constituir a su costa y a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del Contrato:** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b. **Calidad del servicio.** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y veinticuatro (24) meses más.

c. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y veinticuatro (24) meses más.

d. **Pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado por el contratista**, en cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA. En todo caso, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato, hasta que se suscriba la liquidación del mismo.



MARIA CRISTINA MANZANO NOGUERA
Directora Nacional de Registro Civil

Elaboró: Edgar Dario Pinto Espinosa/ Pablo Erickson Majop Gomez Galindo/ Gloria Matilde Fernandez/Dayana Valentina Tumay

ANEXOS
Cotizaciones

ANEXOS

FONDO ROTATORIO DE LA RGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FORMATO No. 1 –
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. _____de 2024 del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: *"Adquirir doscientas cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, que garanticen la autorización de las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil en ambiente Web SRC-WEB".*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaramos así mismo:

- Que, conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que, nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que, tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.
- Que, la presente propuesta consta de _____(___) folios debidamente numerados. Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)
- así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención: _____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico:

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de cuantía mínima para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Cuantía Mínima aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar

transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Cuantía Mínima y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Cuantía Mínima o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente _____

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No.: _____, de _____

FIRMA: _____

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente se compromete a cumplir en su totalidad con lo siguiente actividades:

a. **Objeto a contratar**
b. **Alcance del objeto a contratar**
c. **Condiciones y especificaciones técnicas**
d. **Obligaciones del contratista**

Nombre del Proponente: _____

NIT de la Empresa: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía:

Dirección, teléfono y Ciudad: _____

Correo Electrónico: _____

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: Adquirir doscientos cuarenta (240) certificados de firmas digitales de función pública en formato virtual para firma centralizada, que garanticen la autorización de las inscripciones de Registro Civil desde el Sistema de Registro Civil en ambiente Web SRC-WEB.

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA Referencia	Valor Total Incluido IVA Referencia	Valor Unitario Incluido IVA PROPUESTO	Valor Total Incluido IVA PROPUESTO
Certificados de firma digital de función pública en formato virtual	240	$ 227.100	$ **54.504.000**		**$**

Nota: - El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO).
- El VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA INCLUIDO) **no podrán ser mayor** al VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) estimado en el estudio de mercado (presupuesto oficial estimado), de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre del Proponente: _____

Nit de la Empresa: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección, teléfono y Ciudad: _____

Correo Electrónico: _____

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FORMATO No. 4

RELACIÓN DE CONTRATOS

El oferente deberá relacionar los contratos que considera cumplen con los requisitos y que se encuentran registrados en el RUP.

Ítem	No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado	Nombre del contratante	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV	Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios con el que cumple	Porcentaje de Participación Unión Temporal o Consorcio
1					
2					

Nombre del Proponente: _____

NIT de la Empresa: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección, teléfono y Ciudad: _____

Correo Electrónico: _____